

CODIGO ETICO DE MEGASTAR



Fecha: 04/05/2023

FINALIDAD

El código ético de MEGASTAR S.L. representa el compromiso expreso de la empresa de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

DESTINATARIOS

Son destinatarios del código ético de MEGASTAR S.L. todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la empresa.

Los proveedores, fabricantes, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con MEGASTAR S.L. —en adelante, grupos de interés— quedarán amparados por los principios del presente código en cuanto les sean de aplicación.

CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES

Primero: El respeto a la legalidad vigente.

Segundo: La actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.

Tercero: La satisfacción de nuestros clientes, con la calidad comprometida, objetivo prioritario de nuestra oferta de servicios y productos.

Cuarto: La formación y desarrollo de nuestros trabajadores, las políticas activas de la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto de igualdad, pilares de nuestra política de recursos humanos.

Quinto: El respeto al medio ambiente, fomentando las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Sexto: La aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, marco para el desarrollo de todas nuestras actividades.

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

COMPETENCIA LEAL: Compromiso para competir de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

MEDIO AMBIENTE: Desarrollo de la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Compromiso con el desarrollo sostenible, que se sustenta en la puesta en marcha de una política que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.



Compromiso de dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Protección de la integridad y salud de nuestros empleados, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

INCUMPLIMIENTO

Las personas que forman parte de MEGASTAR deben cumplir con los principios del Código Ético. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta y la persona involucrada podrá ser sancionada.

Para el caso de proveedores ya sean personas físicas o jurídicas y para contrataciones a través de agencias externas, se aplicará este Código en su medida, y, en caso de incumplimiento de este, podría dar lugar a la rescisión de la relación con MEGASTAR.

Los trabajadores de MEGASTAR deben compartir los principios de nuestra compañía. Es por ello que deberán expresar la aceptación de su responsabilidad mediante la firma de la Carta de Compromiso que recibirán con el Código Ético.



APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL CÓDIGO

El Código Ético ha sido aprobado por la Alta Dirección y tiene una duración indefinida, si bien, se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas por parte de los empleados o que las partes interesadas les pudieran transmitir.

PRINCIPIOS DE CTUACION PARA GRUPOS DE INTERES

EMPLEADOS

Cumplimiento de la legalidad vigente:

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por MEGASTAR en sus relaciones contractuales con terceros.

Conciliación de vida familiar y profesional

El equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar se obtiene mediante unas medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso con MEGASTAR con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida

Compromiso con la formación

Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que Megastar pone a su disposición,



Es un compromiso constante consigo mismo y con MEGASTAR dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Profesionalidad en el trabajo

Los empleados de MEGASTAR actuarán en el ejercicio de aquellas competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas que, según su respectiva formación técnica, sean, en cada caso, las pertinentes.



Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los empleados de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro

Confidencialidad de la información

Todos los empleados del Grupo están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

CLIENTES

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los productos y/o servicios prestados por nuestras empresas se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

Todos los empleados deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los productos y/o servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, MEGASTAR pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

PROVEEDORES

Relación con proveedores

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de MEGASTAR a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios. La Compañía pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos.

MEGASTAR, basándose en su programa de compras responsables, realiza una evaluación continuada de sus proveedores sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad

COMUNIDAD

MEDIO AMBIENTE:

MEGASTAR se compromete al respeto al medio ambiente en sus actuaciones, así como minimizar los efectos negativos que estas pudieran ocasionar.

La política de gestión de la empresa fomenta el uso racional de los recursos naturales, la reutilización o el reciclaje, la prevención de la contaminación y mejorar la gestión de residuos disminuyendo su impacto.

COMPROMISO SOCIAL

MEGASTAR se compromete a una actuación socialmente responsable fundamentada en el cumplimiento de la ley y el respeto de la diversidad cultural, las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

